



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PUBLICA CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO RAMON ALVARADO HIGUERA INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL PROPONE QUE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTE AL DELEGADO DEL ISSSTE, PARA QUE ESTE RELIZE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA ESTABLECIDA UN AREA DE URGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA DE MEDICINA FAMILIAR DR. CARLOS ESTRADA RUIBAL, MISMO QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E**

En sesión pública ordinaria de fecha 09 de abril de 2013, el Ciudadano Diputado Ramón Alvarado Higuera, presento iniciativa de acuerdo económico, misma que se turnó a las Comisión Permanente de la Salud, La Familia, y la Asistencia Pública a efecto de proceder al estudio, análisis y emisión del dictamen



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

correspondiente, la cual emite el presente Dictamen de conformidad al siguiente:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción IX y 55 fracción IX, 105, Fracción III, 113 y 114 de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de acuerdo económica en referencia.

**SEGUNDO.-** Es pertinente establecer que aun cuando se trata de una iniciativa de acuerdo económico, la cual fue presentada de acuerdo a la normatividad vigente al momento de su presentación ante el pleno, esta se sujeta actualmente al procedimiento relativo a las propociones con punto de acuerdo en virtud de la pasada reforma constitucional y a nuestra ley reglamentaria que se ocupó de cambiar la denominación de "iniciativa de acuerdo económico" por la de "iniciativas con punto de acuerdo", lo que se aclara para los efectos parlamentarios correspondientes.

**TERCERO.-** Es importante mencionar que el iniciador en su proposición con punto de acuerdo, sostuvo que para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social.

Señala que a pesar de que existe una importante cobertura de salud en la entidad, desafortunadamente los derechohabientes del **ISSSTE** al inaugurarse en el mes de febrero del año 2012, el Hospital General del **ISSSTE** en esta Ciudad; ubicado en el Conchalito, y el cual es un hospital moderno y a la altura de los mejores hospitales del país, se vieron afectados ya que se decidió por parte de las autoridades del instituto que las instalaciones del



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

antiguo Hospital General Dr. Carlos Estrada Ruibal, que durante muchos años prestó sus servicios a los derechohabientes del ISSSTE en Sudcalifornia y el cual estuvo ubicado en las calles Nicolás Bravo y México, Colonia Centro, de esta Ciudad, albergara la Clínica de Medicina Familiar, además, de que en dichas instalaciones funciona una farmacia.

Indica que a estas instalaciones asisten diariamente un considerable número de derechohabientes a consulta y otros a recibir medicamentos y muchos de ellos son niños, jóvenes y adultos de la tercera edad, estos últimos en la mayoría de los casos padecen enfermedades crónica degenerativas como hipertensión arterial, diabetes, entre otras enfermedades.

Refiere que desafortunadamente en estas instalaciones no se cuenta con un **AREA DE URGENCIAS QUE PERMITA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A QUIEN LO REQUIERA** además, de que dicha área seria de mucho beneficio para la población que vive en colonias como Ciudad del Cielo, Lázaro Cárdenas, Loma linda, Vicente Guerrero, Los Olivos, El Esterito, El Centro, entre otras, porque es innegable que esta parte de la ciudad se ha quedado sin clínicas u hospitales que atiendan servicios de urgencias o brindar los primeros auxilios a los habitantes de las colonias antes mencionadas.

Por ello propone que la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, Exhorte al delegado del ISSSTE, para que este realice las gestiones necesarias para que a la brevedad posible sea establecida un área de urgencias en las instalaciones de la clínica de medicina familiar DR. Carlos Estrada Ruibal.

**CUARTO.-** El reconocimiento de la salud como derecho se origina a partir de la constitución de la Organización Mundial de la Salud



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

en 1946, la cual define a éste, “como el estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, que además requiere del goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

Actualmente, “el Derecho a la salud se considera como un derecho que integra no sólo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla, por lo que el entorno físico y social del hombre adquiere una nueva relevancia dentro de este derecho, lo cual implica mayor protección del ser humano, un mayor compromiso administrativo y económico por parte de los Estados”.

Por tanto, el derecho a la salud, goza de un carácter de derecho universal y de derecho vinculante, éste no debe entenderse únicamente al hecho de estar sano, ya que implica la libertad de controlar la salud y el cuerpo, con inclusión de la libertad sexual y genésica y además debe de ser un derecho para cada individuo, es decir, que goce de discrecionalidad, no debe padecer de injerencias; para su acceso y garantía debe existir un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud.

El derecho a la salud está reconocido en diferentes instrumentos internacionales en los cuales México es Estado Parte, por lo que ha adquirido la obligación de respetar, garantizar y proteger este derecho.

El goce efectivo del derecho a la salud, se caracteriza por una serie de elementos:

**a. Disponibilidad.** Existencia de instituciones e instalaciones, bienes y servicios de salud. Estos deben estar disponibles en cantidad suficiente y deberán incluir agua potable y servicios



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

sanitarios, hospitales, clínicas y otras instalaciones relacionadas con la salud, personal médico y profesional capacitado que reciba salarios competitivos a nivel doméstico y medicamentos básicos (definidos por el Programa de Acción de la OMS en Medicamentos Básicos).

**b. Accesibilidad.** Las instalaciones, bienes y servicios deben ser accesibles a todas las personas. El Comité señala cuatro dimensiones de accesibilidad:

- No discriminación: Instalaciones y servicios deben ser accesibles para todos, especialmente a los sectores más vulnerables y marginados de la población, tanto de hecho como de derecho.
- Accesibilidad física. Las instalaciones de salud, bienes y servicios deben ser accesibles de manera segura para todos los sectores de la población tales como grupos indígenas, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades y personas con VIH SIDA. **Esta dimensión implica también que los servicios médicos y otros servicios relevantes para la salud (agua potable y servicios sanitarios) se encuentren a una distancia razonablemente segura, incluyendo las zonas rurales. La accesibilidad también se refiere a proporcionar formas de acceso adecuadas a los edificios para personas con discapacidades.**
- Accesibilidad económica. Las instalaciones, bienes y servicios deben ser accesibles para todos. El pago por los servicios de salud y otros servicios relevantes para la salud debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos servicios sean accesibles para todos, ya sean proporcionados por el sector público o privado. La equidad implica que las familias más pobres no deben sufrir costos desproporcionadamente más elevados en términos de sus ingresos.



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

- **Accesibilidad informativa.** La accesibilidad incluye el derecho a buscar, recibir y proporcionar información e ideas relativas a asuntos relacionados con la salud.

Sin embargo, la accesibilidad de información no debe poner en riesgo el derecho a la confidencialidad de la información personal.

**c. Aceptabilidad.** Todas las instalaciones de salud, bienes y servicios deben respetar la ética médica y ser culturalmente apropiados a las diferencias culturales entre la población, además de ser sensibles a las diferencias de género y etarias.

**d. Calidad.** Además de ser culturalmente aceptables, las instalaciones de salud, los bienes y servicios deben ser científica y médicamente apropiados y de buena calidad. Ello requiere de personal médico calificado, medicamentos científicamente aprobados y vigentes y equipo de hospital, agua potable y servicios sanitarios adecuados.

Tomando como referencia lo antes apuntado, las integrantes de las Comisión de la Salud, La Familia y la Asistencia Pública, consideramos que la propuesta realizada por el iniciador es plenamente procedente, ya que de materializarse la misma se garantizara plenamente el derecho humano de acceso a la salud a los habitantes del Municipio de La Paz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción III, 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

## PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.- LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES CENTRALES DE DICHO INSTITUTO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA ESTABLECIDA UN ÁREA DE URGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR DR. CARLOS ESTRADA RUIBAL, UBICADA EN LAS CALLES NICOLÁS BRAVO Y MÉXICO, DE ESTA CIUDAD, QUE PERMITA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE QUE ASISTEN A LA CONSULTA DE MEDICINA FAMILIAR, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LAS COLONIAS CIUDAD DEL CIELO, LÁZARO CÁRDENAS, LOMA LINDA, VICENTE GUERRERO, LOS OLIVOS, EL ESTERITO, EL CENTRO, ENTRE OTRAS.**

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION PERMANENTE DE LA SALUD,  
LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA.**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO  
PRESIDENTA.**



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA  
ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO  
SECRETARIA.**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
SECRETARIA.**